Poder Judicial de la Nación

F

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000051181343

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1 – SECRETARÍA ELECTORAL, DEAN FUNES 140, 1º PISO.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	DR. RICARDO RAFAEL TORANZOS
Domicilio:	20168993820
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	186/2016				ELE	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

KOLINA s/CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - -25/10/2015-

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Salta, 04 de febrero de 2022.

Fdo.: FERNANDO MONTALDI, SECRETARIO ELECTORAL

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

///ta, 04 de febrero de 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver sobre la situación procesal de Claudio Sergio Encina, argentino, MN° 14.087.567, y de Noelia del Milagro LLanos, argentina, MN° 33.233.391, en el Expte. CNE 186/2016 caratulado “KOLINA s/ Control de Informe de Campaña en Elecciones Generales – 25/10/2015” del registro de la Secretaría Electoral del Tribunal; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el plazo establecido en el art. 59 inc. 1°, 3° y 62 inc. 4° del Código Penal de la Nación, en relación a la pena de inhabilitación prevista en el art. 63 inc. b) de la Ley 26.215, este Tribunal comparte y hace suyos los términos y conclusiones de lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal Federal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad. Por ello,

RESUELVO:

RESUELVO:

I.-DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR FALLECIMIENTO respecto de **Claudio Sergio, ENCINA**, MN° 14.087.567, con último domicilio en J. Lasserre 483, B° Cdad. Del Milagro, Salta- Capital.

II.-DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCIÓN respecto de **Noelia del Milagro, LLANOS**, MN° 33.233.391, domiciliada en Pje. “D”, Casa 937, B° El Cruce, Gral. Güemes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, y en consecuencia **SOBRESEER** la presente causa respecto de los nombrados en orden al delito que se les imputa (arts. 63 inc. b) de la Ley 26.215, 59 inc. 1°, 3° y 62 inc. 4°

#27999728#315252302#20220203123959361

del Código Penal de la Nación, y art. 336 inc. 1° del Código Procesal Penal de la Nación).-

II.- REGISTRESE, notifíquese y oportunamente archívese.

Ante mí:

#27999728#315252302#20220203123959361